



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de enero del 2003
No. 7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha ocho de enero del año dos mil tres, referente al turno de asuntos Iniciales de su competencia a las Salas Penales Regionales de Texcoco, Méx.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 49-A1, 50-A1, 54-A1, 55-A1, 53-A1, 51-A1, 52-A1, 55-A1, 42-A1, 44-A1, 46-A1, 47-A1, 48-A1, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 28-B1, 29-B1, 30-B1, 33-B1 y 34-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 41, 47, 31-B1, 32-B1, 43-A1, 46, 45-A1, 48, 37 y 45.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política Local, 1, 4, 63 fracciones XVI y XXX y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio y para la mejor Administración de Justicia, se acuerda que a partir del día viernes diez de enero del año dos mil tres, la Oficialía de Partes Común turne los asuntos iniciales de su competencia a las Salas Penales regionales de Texcoco, Méx., a efecto de equilibrar la carga de trabajo.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICAÑA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 625/2002, promovido por MARIA LUISA ANDRADE NAVARRO, promoviendo diligencias de inmatriculación, respecto del lote de terreno sin nombre y casa en el construida identificada con el número 53 de la calle de Hidalgo, Pueblo San Lucas Tepetlacalco, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que se identifica plenamente mediante la superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros con resto de terreno del cual se disgrega propiedad de Antonio Domínguez, al sur: en igual medida con calle Hidalgo, al oriente: en veinte metros con terrenos del cual se disgrega y al poniente: en veinte metros con Aurelio Alvarez y Antonio Venegas. Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dos se admitieron las diligencias de inmatriculación en la vía y forma propuestas ordenando la publicación de edictos por dos veces en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Adelante en la Noticia, cada uno de ellos con intervalos de dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

49-A1.-10 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 0752/99.

**SE LLAMA A QUIENES SE CREAN
CON DERECHO PARA HEREDAR.**

En los autos del juicio intestamentario a bienes de MONROY CASANOVA ESPERANZA, se ordenó publicar edictos a fin de hacer saber la muerte sin testar de la de cujus, quien falleció el doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, de nacionalidad mexicana, de sesenta y cuatro años de edad, siendo sus padres ABRAHAM MONROY Y ESPERANZA CASANOVA HERNANDEZ, denunciando el presente juicio ARNULFO FERNANDEZ CHABOYA y ALFONSO MONROY CASANOVA. Se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación comparezcan a este Juzgado a deducir cualquier derecho que pudiera corresponderles.

Para su publicación de dos veces de diez en diez días en el periódico "Uno más Uno".-México, D.F., a 13 de noviembre del 2002.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Rocío Castillo Hernández.-Rúbrica.

50-A1.-10 y 24 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 491/02, relativo al juicio ordinario civil promovido por el ONESIMO LOPEZ CABRERA y NOEMI AGUILAR CAMACHO en contra de EULALIA HERNANDEZ SALAZAR Y ANASTACIO ESPINOSA CHOPERENA la parte

actora demanda la usucapión respecto del inmueble denominado La Loma ubicado en la calle Prolongación Cuauhtémoc, en la colonia Loma Bonita en el municipio de Coacalco, México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colindando con Margarito González, al sur: en 17.00 metros con la señora Eulalia Hernández Salazar, al oriente: en 17.00 metros con la señora Eulalia Hernández Salazar y al poniente: en 17.00 metros con la Prolongación de calle Cuauhtémoc, lo anterior argumentando que en fecha seis de diciembre de 1996, la parte actora celebró contrato de compraventa con la señora Eulalia Hernández Salazar, respecto del inmueble antes descrito, asimismo agrega que derivado de dicha compraventa la compradora pago el precio de \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS M.N./00 y la parte vendedora entregó la posesión del inmueble de mérito. Por lo que en base a lo anterior la parte actora manifiesta que ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe por lo que se ha convertido en legítimo propietario del mismo. Por lo que en consecuencia el Juez ordena lo siguiente: Se ordena notificar y emplazar al demandado ANASTACIO ESPINOSA CHOPERENA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en lista y boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

54-A1.-10, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec, México, con residencia en Coacalco, Estado de México, GERMAN SANDOVAL RODRIGUEZ, promovió juicio ordinario civil, usucapión, en contra de ANGEL BRINGAS NIEMBRO Y ANASTACIO ESPINOZA CHOPERENA, registrado en el expediente número 504/02, respecto del inmueble en una fracción de terreno calle sin nombre, colonia El Gigante, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.00 metros linda con mismo lote, al sur: 14.50 metros con calle sin nombre, al oriente: 10.70 metros linda con mismo terreno, al poniente: 11.30 metros linda con propietario desconocido, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, el Juez ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, con fecha 10 de noviembre de 1981, el suscrito y el señor ANGEL BRINGAS NIEMBRO, celebramos contrato privado de compraventa, desde esa misma fecha tome posesión material del bien inmueble descrito, y desde esa fecha siempre lo he tenido en posesión de buena fe, en forma pacífica y pública y continua ante la vista de todos, desde hace más de veinte años, del cual le he estado dando mantenimiento y he sembrado árboles, mismos que he cuidado y podado y he dado limpieza a los mismos encontrándonos actualmente pagando las contribuciones que genera dicho inmueble.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal

una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Coacalco, México, a 24 de octubre del 2002.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Santiago Morales.-Rúbrica.

55-A1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL OTERO JIMENEZ y OTRO, expediente número 281/98, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del dos mil dos. Se le señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del tres de febrero próximo, . . . Doy fe. México, Distrito Federal, a seis de noviembre del dos mil dos. . . . respecto del inmueble ubicado en la calle de Soledad número noventa y siete (97), lote veintisiete (27), manzana 51, fraccionamiento Fuentes del Sol, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un valor de avalúo de \$ 1,656,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor más alto de los dos peritajes rendidos en autos, . . . en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada como base para el remate, debiendo los posibles licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese. . . Doy fe.-Se convocan Postores:

Edictos que deberán publicarse en el periódico La Jornada, y fijarse respectivamente por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de noviembre del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Saigado.-Rúbrica.

53-A1.-10 y 22 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA:

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del expediente número 533/98-1, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por CLARA CUENCA BARTOLO, en contra de CAMERINO RIOS RAMIREZ, se señalan las once horas del día veintidós de enero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble que constituye la sociedad conyugal, ubicado en: Calle Cerrada de Vicente Guerrero número veintidós colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte: 10.00 metros con camino público, al sur: 10.00 metros con Erasto González, al oriente: 20.00 metros con Cesáreo Torres Orta y al poniente: 20.00 metros con Andrés Salinas, en la cantidad de

\$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual servirá de base para el remate, cantidad resultante del descuento del diez por ciento que señala el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles, sobre la base anterior que lo es la cantidad de \$495,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el referido inmueble, debiendo exhibir postura legal que contendrá dos terceras partes del precio fijado, mediante billete de depósito en este Juzgado, por lo que de nueva cuenta, anúnciese su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

51-A1.-10 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 372/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO PAZ BALBUENA, en contra de GUADALUPE CABALLERO HERNANDEZ, JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL Y CARLOS RAMIREZ VAZQUEZ, en el que por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil dos, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado CARLOS RAMIREZ VAZQUEZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: 1).- La nulidad de dación en pago del inmueble ubicado en calle Olmo, manzana número 1, lote 22 de la colonia El Potrero en Atizapán de Zaragoza, 2).- La inscripción de embargo trabado en autos del expediente 520/01, ante el Registro Público de la Propiedad, mediante la resolución judicial de este juicio, y a favor del suscrito MARIO PAZ BALBUENA, 3).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado mi contraparte y demandada GUADALUPE CABALLERO HERNANDEZ, a raíz de que no se ha podido llevar a cabo la venta judicial y/o adjudicación puesto que me ha causado un serio detrimento en mi economía, 4).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su comienzo hasta su total conclusión, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 de la ley en cita, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a veintidós de octubre del año dos mil dos.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

52-A1.-10, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 546/02, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por AMADO AURELIO ORTIZ JUAREZ en contra de ANGEL BRINGAS NIEMBRO y ANASTACIO ESPINOZA CHOPERENA, la parte

actora demanda la usucapión una fracción del terreno denominado La Loma, ubicado en calle Cerrada o Prolongación de Venustiano Carranza sin número en la colonia Loma Bonita, en Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.63 metros y linda con Prolongación de Venustiano Carranza, al sur: 3.65 metros y linda con Angel Márquez Badillo, 10.15 metros linda con Mario Campos Juárez y .95 metros con mismo terreno, al oriente: 41.60 metros y linda con Francisco Martínez Bernal y al poniente: 41.98 metros y linda con mismo terreno con una superficie total de 554.80 metros cuadrados, en Coacalco, Estado de México, el día diecisiete de enero de 1980, el Sr. AMADO AURELIO ORTIZ JUAREZ en calidad de comprador y el Sr. ANGEL BRINGAS NIEMBRO en carácter de vendedor, celebraron personal y directamente un contrato de compra venta escrito, respecto de el lote de terreno antes mencionado, en el contrato referido ambas partes convinieron como precio del inmueble la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pago en su totalidad al vendedor en efectivo, en el contrato mencionado se cumplen los elementos requeridos para el contrato de compra venta por los artículos 2102 y 2103 del Código Civil para el Estado, la posesión material sobre el inmueble multicitado, la ha ejercido como propietario en forma personal y directa de manera pacífica pues la adquirió en base a un justo título (contrato de compra venta), nadie lo ha objetado, ni sean opuesto a ella durante todos los años que lleva en posesión del terreno objeto de este negocio, en forma continua, de buena fe, pública ininterrumpida, por lo que es indudable que mi posesión se cumplan los requisitos necesarios para adquirirla, ejercito la acción que se contiene en esta demanda, en contra del Sr. ANASTACIO ESPINOZA CHOPERENA en virtud de que el inmueble materia de este juicio, se encuentra inscrito a su favor como titular registrar, ante el Registro Público de la Propiedad, tal y como se desprende del certificado de inscripción que se anexa, por lo que en cumplimiento del artículo 932 del Código de Procedimientos Civiles, se ejercita esta acción en contra de las personas antes citadas, conforme al artículo 924 del Código invocado el término para la usucapión comienza y corre contra cualquier persona, además no existe ninguna de las salvedades a las que se refiere el artículo 925 del Código Procesal, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar y emplazar al demandado ANASTACIO ESPINOZA CHOPERENA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Coacalco, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Santiago Morales.-Rúbrica.

55-A1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MERCADO

RAYMUNDO JOSE CONSOLACION, con número de expediente 882-99, entre otras constancias el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de noviembre del año dos mil dos.

Se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil tres, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento número 26 del condominio ubicado en el lote 29-B de la manzana 04, de la calle Faisán norte, sin número oficial, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 196,800.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en el periódico "La Jornada", asimismo en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los lugares de costumbre y el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

42-A1.-10 y 22 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 475/98-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FAUSTO ARREGUI ROJO, en contra de ALEJANDRO LLAMAS A. IBARRA, se han señalado las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en el lote precio denominado "La Barranca", correspondientes a los lotes de terreno denominados casas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho, doce, catorce, diecinueve, veinte a treinta y dos, treinta y cinco a cuarenta y tres que corresponden a las partidas del Registro Público de la Propiedad de la ciento noventa y ocho a doscientos tres, doscientos cinco, doscientos nueve, doscientos once, doscientos dieciséis a doscientos veintinueve, doscientos treinta y dos a doscientos cuarenta del volumen mil trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, hoy Jardines de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, México, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, con intervalos de tres en tres días hábiles, de maneja que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100, M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el

artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.- Dado en Naucalpan; México, a los siete días del mes de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

44-A1.-10, 15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 47/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE LUIS OSNAYA TREJO, en su carácter de apoderado de POLYVISA, S.A. DE C.V., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de GRUPO COMERCIAL GUPOGOSA, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, México, licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, señaló las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil tres, para la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en máquina empaquetadora, la cual se encuentra en regular estado de conservación, aparentemente sus partes eléctricas y mecánicas están completas, lo que hace suponer que si funciona adecuadamente, la cual cuenta con las siguientes características: marca Kel-pet, modelo kn-m, serie número 89087, lugar de manufactura México, edad de fabricación 13 años aproximadamente, capacidad bolsa de 9 centímetros de ancho por 10 centímetros de largo, tiene capacidad de elaborar empaque (bolsa) para productos de la industria alimenticia, de acuerdo al formato establecido, el tipo de sellado de las bolsa es longitudinal continuo de 14 centímetros de ancho, el sellado es accionante con motor eléctrico, marca Siemens. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad arrojada por los peritos valuadores, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda.- Ecatepec de Morelos, siete de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

46-A1.-10, 13 y 14 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A JOSE DOLORES HERNANDEZ LARA.

GENARO RUBEN LEON VEGA, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 588/02; relativo al Juicio Ordinario Civil y en ejercicio de la acción real de usucapión demanda de JOSE DOLORES HERNANDEZ LARA, como prestaciones, las que a la letra dicen:

"...A) Del señor José Dolores Hernández Lara, demando la propiedad del lote de terreno y casa, construida identificada con el lote número 36, manzana "I" de la Unidad Vecinal II (sección primera) del conjunto habitacional de tipo popular denominado Santa Cecilia, ubicado en calle de Tlaxpana número

1, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie de 100 m2, y las dimensiones y colindancias que más adelante se indicarán, por haber operado en nuestro favor la usucapión respecto de dicho inmueble.

B) Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble, que trato de usucapir por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva y consecuentemente la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva de título de propiedad.

C) Del C. Registrador de la Propiedad del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, demandamos la cancelación de inscripción que sobre el inmueble antes indicado aparece a favor del Señor José Dolores Hernández Lara, bajo la partida No. 435, volumen 148, libro primero, sección primera, con fecha 20 de abril de 1971.

D) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total conclusión."

Y toda vez que mediante dicho escrito, GENARO RUBEN LEON VEGA, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento del paradero actual del demandado JOSE DOLORES HERNANDEZ LARA, en esa virtud, mediante proveído de quince de noviembre del año próximo pasado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose girar oficios tanto al Delegado de Aprehenções de la Policía Judicial y al director de Seguridad Pública de Tlalnepanitla, a fin de que se procediera a la búsqueda o localización del paradero o domicilio actual de JOSE DOLORES HERNANDEZ LARA, y lo informaran a este Juzgado a la brevedad posible, y toda vez que tal y como consta en autos del expediente en éste obran glosados los informes de los funcionarios públicos antes mencionados sin que se sepa el paradero actual del demandado, en consecuencia, por auto de diecisiete de diciembre del dos mil dos se ordenó emplazar a JOSE DOLORES HERNANDEZ LARA por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta entidad.- Dado en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a los seis días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

47-A1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 313/2001, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ Y COSS en contra de IGNACIO AGUILERA BACA, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día treinta de enero del año

dos mil tres, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio en fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, siendo este el ubicado en la calle de Londres número cuarenta y siete (47), Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene un valor comercial de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

48-A1.-10, 15 y 20 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio controversia de arrendamiento Inmobiliario, promovido por INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V. En contra de INMOBILIARE DOMESTICO, S.A. DE C.V. Y ARRENDADORA BISA, S.A. DE C.V. Expediente 871/2000, la C. Juez Trigésimo Cuarto del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de febrero del año 2003, para que tenga verificativo en el local del referido Juzgado, la subasta pública en segunda almoneda, respecto del bien inmueble consistente en un terreno con superficie total de quinientos cuarenta y dos punto, cincuenta metros cuadrados, mismo que tiene una nave industrial, propiedad de ARRENDADORA BISA, S.A. DE C.V., y que esta ubicado en la calle de Jacarandas número veinticinco, manzana diecinueve, lote uno, Colonia Jardines del Tepeyac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,088,800.00 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya con la rebaja del veinte por ciento del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para su publicación por dos veces los días. México, D.F., 12 de diciembre del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador García Guerrero.-Rúbrica.

38.-10 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1456/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado RAFAEL LECHUGA SOTO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE BANCO SANTANDER MEXICANO S.A, INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, en contra de MARCELA ESTHER ORTEGA VARA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diez de febrero de dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la Población de Santa Juana, Sección Segunda, del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros, con Martín Arzate; al sur: 23.10 metros, con Epifanio Zárate; al oriente: 40.80 metros, con camino; al poniente: 29.30 metros, con Lorenzo Arzate; con una superficie de 800 metros

cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 622-6452, Volumen 257, libro primero, sección primera, foja 103, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate. Se expiden a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

39.-10, 16 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 84/2001, promovido por COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a través de su Administrador Unico MARCO ANTONIO MIRANDA MALDONADO, en contra de DAVID BOLAÑOS VAZQUEZ, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en condominio uno, lote 3, casa 15 del fraccionamiento la Aurora en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.85 metros con lote uno; al sur: 23.85 metros con lote cinco; al este: 10.50 metros con área de circulación; al oeste: 10.50 metros con propiedad privada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 364, volumen 317, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, con una superficie de 250.42 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros punto cuarenta y dos centímetros); sirviendo de base para el remate la cantidad de \$650,360.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México; ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose su venta. Convóquese postores y cítese acreedores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley. Y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

40.-10, 16 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

IGNACIA VEGA SALGADO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 464/2001, relativo al Juicio sucesorio intestamentario a bienes del SEÑOR GABINO FLORES GOMEZ, denunciado por DINA FLORES GARCÍA Y OTROS, el Ciudadano Juez Civil de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ordeno se emplazará a la señora IGNACIA VEGA SALGADO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el presente Juicio sucesorio a bienes de GABINO FLORES GOMEZ, dejando a salvo sus derechos hereditarios que pudieran corresponderle para que los haga valer en la vía y forma que crea convenientes, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. Valle de Bravo, México, once de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

42.-10, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 1160/02-3 promovido por IGNACIO LARA HERNANDEZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la calle de Alcatraz, número 213 en Privada de Rinconada San Luis, Número 4, Colonia Izcalli Cuauhtémoc II, en Metepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con Felipe de Jesús Valenzuela Cosío; al sur: 15.05 metros con Adela Alvarado García; al oriente: 8.00 metros con Alfredo Castillo Rodríguez; al poniente: 8.00 metros con área común de circulación, con una superficie aproximada de 120.40 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalo de tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México; a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

43.-10 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 261/2000, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, apoderada legal, de empresa SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de PABLO CESAR NERY PICHARDO Y JOSE NERY R., se señalaron las doce horas del día doce de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en solar urbano, zona I, San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, México, lote 30, manzana 6, Colonia San Jerónimo Chichahuaco, con las siguientes medidas y colindancias:

al noreste: 16.99 metros con solar 8; al sureste: 187.89 metros, con solar 9; al suroeste: 15.79 metros con calle sin nombre; al noroeste: 188.08 metros con andador, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo la partida 180-10568, volumen 378, libro primero, sección primera, a fojas 31, a nombre de JOSE NERI ROSALES; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$387,951.93 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), la Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Octavo Civil de esta Ciudad, con residencia en Metepec, México, anunciándose su venta y convocándose postores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primera Secretaría de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

44.-10, 16 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL.

Por este conducto se les hace saber que ARNULFO RAMOS RUELAS le demanda en el expediente número 313/2001, relativo al juicio ordinario civil, la nulidad del juicio concluido del juicio ordinario civil marcado con el número 41/97 del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad hoy Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, promovido por COINTA SANCHEZ ORTIZ, en contra de LUIS YHOSS EYGRIGORIELL. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda reconventional seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

28-B1.-10, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 107/2002.

C. ALEJANDRO URIOSTEGUI VELA.

ALEXANDER PATIÑO VELA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado; b) La liquidación y disolución de la sociedad conyugal régimen en el cual

celebramos nuestro matrimonio y c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, ignorándose su domicilio, se le emplaza, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación; ante este Juzgado, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a juicio, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán conforme a la regla de las no personales; debiéndose fijar una copia íntegra del presente proveído en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Nezahualcóyotl, México a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosaes.-Rúbrica.

29-B1.-10, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JORGE MENDOZA HOYOS.

MARIA DE LOS ANGELES ARACELI GOMEZ CARRILLO, por su propio derecho, en el expediente número 845/2002 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 36, manzana 84, de la Colonia Tamaulipas, sección Las Flores de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 35; al sur: 17.00 metros con lote 37; al oriente: 8.00 metros con calle Pensamiento; y al poniente: 8.00 metros con lote 07. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 07 siete días de enero de 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

30-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 810/2002.

ELOY PONCE ROBLES en el expediente número 810/2002, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura de compraventa, promovido por ELOY PONCE ROBLES, en contra de representante legal de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, AGUSTIN QUEZADA CONTRERAS, ULISES ORTEGA

CONTRERAS, JUAN MANUEL DURAN GONZALEZ, les demandó las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, respecto de la cesión de derechos que celebró con el codemandado señor JUAN MANUEL DURAN GONZALEZ, respecto del terreno número 32, manzana 9, zona 8, del ejido Tlapacoya I del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al noreste: veinte metros, noventa centímetros, con lotes cuatro y treinta y tres; al sureste: ocho metros, cincuenta centímetros, con lote cuarenta y uno; al suroeste: veinte metros, noventa centímetros, con lote treinta y uno; y al noroeste: ocho metros, treinta centímetros con calle Francisco I. Madero, con una superficie y b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se les emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad. Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintiocho de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Maria Martinez Colín.-Rúbrica.

33-B1.-10, 21 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: GUILLERMO MAYA TORRES.
EXPEDIENTE NUMERO: 720/2002.

MARIA DEL CARMEN ALVAREZ FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 10, de la manzana 22, de la calle Cote, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 11; al sur: 17.00 metros con lote 9; al oriente: 08.00 metros con lote 69; y al poniente: 08.00 metros con calle Hacienda de Cote; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

34-B1.-10, 21 y 30 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Exp. 1137/02, CARMELO SOLORZANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre Bramador, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, que mide y linda: al norte: 84.50 m en cuatro líneas con camino Real al Jocoyol, 734.45 m en 22 líneas y colinda con Carmelo Flores y Agustín Pascualli; al sur: 917.33 m en 23 líneas y colinda con Agustín Pascualli y Manuela Cabrera; al oriente: 343.82 m en siete líneas y colinda con Agustín Pascualli; al poniente: 85.10 m en tres líneas y colinda con barranca. Con una superficie de 17-12-82.50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 18 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

41.-10, 15 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 636/9469/2002, JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 1 de la calle Ignacio Zaragoza s/n, en la localidad Ojo de Agua, Municipio de Zinacantan, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.20 m con el Sr. Rogelio González Meza; al sur: 9.20 m con el Sr. Gilberto Guadarrama Mejía; al oriente: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 10.00 m con el Sr. Rogelio González Meza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

47.-10, 15 y 20 en.

FE DE ERRATAS

Del edicto 4556 promovido por MARCO A. MARTINEZ C. publicado los días 17, 23 y 30 de diciembre del 2002 en el renglón 9

DICE:

Superficie de 1,346.00 metros

DEBE DECIR:

Superficie de 1,341.00 metros

En el renglón 14

DICE:

1,341.00 metros cuadrados

DEBE DECIR:

1,346.00 metros cuadrados

ATENTAMENTE

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 10,528 del volumen 228 de fecha 16 de octubre de 2002, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ORTEGA BELLO que se otorgo con el consentimiento de los presuntos herederos las señoras ANA MARIA NIEVA LOPEZ, ADRIANA, MARIA DEL PILAR, CARMEN JULIA, MARTHA LAURA Y JOSE ENRIQUE éstos últimos de apellidos ORTEGA NIEVA; en su carácter de esposa la primera e hijos los restantes del autor de la sucesión, en la que acreditaron su entroncamiento y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de diciembre de 2002.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación de 7 en 7 días.

31-B1.-10 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS, Notario Público Número Ciento Trece, del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número ciento nueve, Colonia Metropolitana tercera sección, en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 10,576, del volumen 228, de fecha 22 de octubre del año 2002, que fue otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar, la iniciación de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NICOLASA CARRILLO ROSAS, a solicitud y con el consentimiento de los presuntos herederos los señores JULIANA, ISIDRO, PAULINO, ERASMO, CASIMIRO Y MARIA ASUNCION, todos de apellidos CEDILLO CARRILLO, en la que acreditaron su entroncamiento con la de cujus y desconocen que exista alguna otra persona con derecho a heredar, así mismo se hizo constar, el repudio de los posibles derechos hereditarios, a cargo de los señores JULIANA, ISIDRO, ERASMO, CASIMIRO Y MARIA ASUNCION, todos de apellidos CEDILLO CARRILLO, procediendo a solicitar los informes respectivos, en cuyas contestaciones se advierte la inexistencia de testamento alguno otorgado por la autora de la sucesión, lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de noviembre de 2002.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.

32-B1.-10 y 21 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 20,344 de fecha quince de Octubre del dos mil dos, se inicio y Radicó ante mi la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOLORES VILCHIS JARAMILLO, en la cual los señores IGNACIO, ELIAS, JOSE, MARIA DEL ROCIO ALEJANDRA, HUMBERTO, AURORA, JESUS, NORMA SILVIA, LAURA MIREYA Y LUIS EDUARDO, todos de apellidos BECERRA VILCHIS, comparecieron en su calidad de presuntos herederos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 10 de Diciembre del 2002.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

PUBLIQUESE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

43-A1.-10 y 21 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2002.

A LOS CC JUAN Y JOSE. AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ GARCIA, SUCEORES DE JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ.

EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA/10 DTO/467/02 RELATIVO A LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA C. **MARIANA MARTINEZ RODRIGUEZ**, RESPECTO AL JUICIO AGRARIO **SUCESORIO** DEL POBLADO DE **TELOYUCAN MUNICIPIO DE TELOYUCAN, ESTADO DE MEXICO**, EXPEDIENTE EN EL QUE SE DICTO UN AUTO DE FECHA **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2002**, EL CUAL ORDENA SE LE EMPLACE POR ESTE MEDIO EN SU CARACTER DE PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO** SE APERSONE EN EL CITADO JUICIO PREVINIENDOSE QUE DEBERA ACUDIR A ESTE TRIBUNAL, SITO EN VIA GUSTAVO BAZ NUMERO 98 PISO 6 FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OFRECER Y PRESENTAR SUS PRUEBAS A MAS TARDAR DURANTE LA AUDIENCIA LA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS **DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE 2003** PARA LO CUAL QUEDAN A SU DISPOSICION LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE SE IMPONGA DE ELLOS, APERCIBENDOSELE TAMBIEN QUE **DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN LA CIUDAD SEDE DE ESTE TRIBUNAL**, A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIONES SUBSECUENTES, O DE LO CONTRARIO SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

LA ACTUARIA

LIC. ANA GABRIELA I. GOMEZ LOPEZ
(RUBRICA).

46.-10 y 13 enero.

INMOBILIARIA MONCA, S.A.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA MONCA", S.A. celebrada el día diez de abril de dos mil dos, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Se autoriza el cambio de denominación de la Sociedad de "INMOBILIARIA MONCA", S.A. a "MONCA RENTA DE OFICINAS", S.A. DE C.V.

Segundo.- Se autoriza la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero.- "MONCA RENTA OFICINAS", S.A. DE C.V., tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de "INMOBILIARIA MONCA", S.A.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de mayo 2002.

**SR. ROBERTO MONCADA Y TOVAR
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

45-A1.-10 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

**EDICTO**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURÍDICOS
TOLUCA, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/120/02, "COMPAÑÍA SHERWIN-WILLIAMS, S.A. DE C.V.", promueve instancia de inconformidad en contra de la cancelación de la Licitación Pública número 44074001-005-02, referente a pinturas e impermeabilizantes, convocada por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México; al cual recayó acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil dos, mediante el cual el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, acordó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 fracción II y 196 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el sobreseimiento de la instancia de inconformidad presentada por el Ing. Federico Pérez Serna, quien dice ser Representante Legal de la "Compañía Sherwin-Williams, S.A. de C.V.", en contra de la cancelación de la Licitación Pública número 44074001-005-02, referente a pinturas e impermeabilizantes, convocada por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en virtud de haberse acreditado un motivo manifiesto e indubitable de improcedencia con la presentación de la inconformidad de manera extemporánea.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, 13 de diciembre del 2002, el Director de Inconformidades y Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. Romualdo Velázquez Albarrán.- Rúbrica.

48.-10 enero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC
2000 - 2003



DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
1era. CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA PMM-12/01/2003

El H. Ayuntamiento de Metepec a través de la Dirección de Administración como Organismo Ejecutor, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; y demás disposiciones relativas y aplicables, convocan a las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública que a continuación se indica:

| No. Licitación | PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|---|---|---------------------------------------|--------------------|
| LICITACION PUBLICA PMM-12/01/2003 | 1 | VEHICULOS GRUA PARA ARRASTRE CON CAPACIDAD DE 8 TONELADAS | 2 | VEHICULO |
| LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA | FECHA LIMITE DE OBTENCION DE BASES | JUNTA ACLARATORIA | PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS | COSTO DE LAS BASES |
| ALMACEN GENERAL, 25 DIAS HABILES A LA FIRMA DEL PEDIDO/ CONTRATO | 20 DE ENERO DEL 2003 HASTA LAS 17:00 HRS. | 16 DE ENERO DEL 2003 A LAS 10:00 HRS. | 22 DE ENERO DEL 2003 A LAS 10:00 HRS. | \$1,000.00 |

INFORMACION COMPLEMENTARIA

- LUGAR Y HORA DE OBTENCION DE LAS BASES DE LICITACION.
Oficinas de Recursos Materiales, sito en el edificio de A. P. A. S., 2° piso en la calle Morelos No. 65 en Metepec, Edo. de México de 9:00 a 18:00 hrs., en días hábiles. Los interesados podrán revisar las bases de Licitación previamente a su pago.
- FORMA DE PAGO DE LAS BASES.
En efectivo o a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor del MUNICIPIO DE METEPEC. Este pago no será reembolsable.
- LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA ACLARATORIA Y DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.
Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio anteriormente citado.
- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION.
 - CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
Los licitantes participantes deberán contar con un Capital Contable de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - CONDICIONES DE PAGO
Contado 10 días hábiles, después de presentación de factura debidamente sellada de entregada en el Almacén General Municipal de Metepec, Edo. de México.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA, SERA RESUELTO EN LA JUNTA ACLARATORIA Y/O EN LAS BASES DE LA LICITACION.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad Típica de Metepec, Edo. de México, a Enero 10 del Dos Mil Tres.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

SERGIO GARCIA ROBLES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
ORGANO EJECUTOR
(RUBRICA).

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
COACALCO, ESTADO DE MEXICO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO, MEXICO

LOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; CERTIFICAN QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO OBRA UN ACUERDO DE LA SESION DOCE EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA SIETE DE ENERO DEL 2003, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SEÑALA:

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARTURO SÁNCHEZ ARANO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOMETIO A LA CONSIDERACION DEL H. CONSEJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1.-QUE EL AGUA ES UN BIEN Y AL MISMO TIEMPO UN RECURSO NATURAL INDISPENSABLE, CUYA OBTENCION Y SUMINISTRO A LOS USUARIOS REQUIERE DE UN ADECUADO MANEJO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; ASI COMO DE UN EFICIENTE CUIDADO PARA EVITAR SU DISPENDIO, TANTO POR PARTE DE LA CIUDADANIA, COMO DEL PROPIO ORGANISMO, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION, LO QUE GENERA UN COSTO QUE DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA DEBE RECUPERARSE PARA MEJORAR EL SUMINISTRO DEL AGUA Y QUE EL ORGANISMO LOGRE LA AUTOSUFICIENCIA QUE SE REQUIERE PARA SATISFACER PLENAMENTE LA DEMANDA DEL LIQUIDO EN EL MUNICIPIO.

2.-QUE EXISTE UNA GRAN DIVERSIDAD DE CONDICIONES SOCIOECONOMICAS ENTRE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, LO QUE OBLIGA A ESTABLECER PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN POR UNA PARTE PRESTAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS A LOS HABITANTES Y POR OTRA, QUE EL PAGO POR SUMINISTRO DE AGUA QUE DEBEN DE EFECTUAR LOS USUARIOS, CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUITAD, ATENDIENDO A SUS POSIBILIDADES ECONOMICAS.

EN ATENCION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 96 Y 100 DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO, PROPONE LAS CUOTAS QUE HABRAN DE COBRARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003 POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, POR SERVICIO MEDIDO, ASI COMO EN EL CASO DE NO EXISTIR MEDIDOR O ESTAR EN DESUSO; EN SUS USOS DOMESTICO Y NO DOMESTICO MISMAS QUE TENDRAN EL CARÁCTER DE CREDITOS FISCALES UNA VEZ PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", Y QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

PRECIOS PUBLICOS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2003

1 .-USO DOMESTICO

A.-CON MEDIDOR (CUOTA BIMESTRAL EN NUMERO DE SALARIOS)

| CONSUMO BIMESTRAL (M3) | S. PROGRESIVO PRECIO M3 | H. POPULAR PRECIO M3 | H. MEDIO PRECIO M3 |
|------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|
| DE 0 HASTA 25 | 0.0774 | 0.1014 | 0.1297 |
| DE 25.01 HASTA 50 | 0.0981 | 0.1112 | 0.1373 |
| DE 50.01 HASTA 85 | 0.1112 | 0.1243 | 0.1504 |
| DE 85.01 HASTA 100 | 0.1243 | 0.1417 | 0.1624 |
| DE 100.01 HASTA 135 | 0.1417 | 0.1679 | 0.1755 |
| DE 135.01 HASTA 165 | 0.1679 | 0.1940 | 0.1940 |
| DE 165.01 HASTA 480 | 0.1940 | 0.2202 | 0.2245 |
| DE 480.01 EN ADELANTE | 0.2202 | 0.2453 | 0.2507 |

B.-SI NO EXISTE MEDIDOR O ESTA EN DESUSO, SE PAGARAN BIMESTRALMENTE LOS PRECIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES TARIFAS:

| CLASIFICACION DE TOMAS | NUMEROS DE SALARIOS MINIMOS |
|------------------------|-----------------------------|
| SOCIAL PROGRESIVO | 3.25 |
| HABITACIONAL POPULAR | 3.76 |
| HABITACIONAL MEDIO | 4.55 |

PARA CONSUMO DE AGUA EN EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS, VECINDADES Y EN CUALQUIER TIPO DE CONJUNTO HABITACIONAL QUE TENGA PARA SU SERVICIO UNA SOLA TOMA DE AGUA SIN MEDIDOR O QUE TENIÉNDOLO ESTE SE ENCUENTRE EN DESUSO, Y QUE CUENTEN CON INSTALACIONES HIDRAULICAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA CADA CASA HABITACION, DEPARTAMENTO O VIVIENDAS EXISTENTES, SE PAGARA POR CADA UNA DE ELLAS LA TARIFA BIMESTRAL CORRESPONDIENTE SIN QUE EN NINGUN CASO EL IMPORTE A PAGAR SEA INFERIOR A LA CUOTA MINIMA QUE CORRESPONDA.

2.- USO NO DOMESTICO

A.- CON MEDIDOR

| CONSUMO BIMESTRAL (M3) | NUMERO DE SALARIOS MINIMOS |
|------------------------|----------------------------|
| DE 0 HASTA 25 | 0.1492 |
| DE 25.01 HASTA 50 | 0.1733 |
| DE 50.01 HASTA 85 | 0.2147 |
| DE 85.01 HASTA 100 | 0.2664 |
| DE 100.01 HASTA 135 | 0.3440 |
| DE 135.01 HASTA 165 | 0.4138 |
| DE 165.01 HASTA 480 | 0.5551 |
| DE 480 EN ADELANTE | 0.6026 |

B.-SI NO EXISTE MEDIDOR O ESTA EN DESUSO, SE PAGARAN MENSUALMENTE LOS PRECIOS PUBLICOS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES TARIFAS:

| DIAMETRO DE MM DEL TUBO DE ENTRADA | NUMERO DE SALARIOS MINIMOS |
|------------------------------------|----------------------------|
| HASTA 13 | 9.8135 |
| HASTA 19 | 100.5290 |
| HASTA 26 | 164.2530 |
| HASTA 32 | 245.4630 |
| HASTA 39 | 306.9370 |
| HASTA 51 | 518.2980 |
| HASTA 64 | 772.7410 |
| HASTA 75 | 1,135.3110 |

LAS DERIVACIONES COMERCIALES QUE NO TENGAN MEDIDOR O QUE SE ENCUENTRE EN DESUSO PAGARAN BIMESTRALMENTE EL 50% DE LA TARIFA DE LA ZONA GEOGRAFICA A LA QUE PERTENEZCA, DE ACUERDO A LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN GACETA.

ESTOS PRECIOS PUBLICOS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE HABRA DE APLICARSE EN LOS TERMINOS QUE LA LEY DE LA MATERIA PREVenga.

PARA LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE PRECIOS PUBLICOS DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS SE CLASIFICA A LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA.

I.-SOCIAL PROGRESIVO: COMPRENDE A DESARROLLOS OCUPADOS POR FAMILIAS DE CLASE ECONOMICA BAJA. CON OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DE NIVEL MINIMO: COL. EL GRANERO, COLONIA EL POTRERO, UNIDAD HABITACIONAL POTRERO LA LAGUNA 1a Y 2a, UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL 1a Y 2a SECCION, CONJUNTO HABITACIONAL COR COACALCO, CONJUNTO HABITACIONAL COR GRANJAS, FRACC. JARDINES DE SAN JOSÉ 2a SECCION, CONJUNTO HABITACIONAL COR PARQUE 2a SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO EL PANTANO, CONJUNTO BOSQUES, SABINOS II PARQUE RESIDENCIAL.

II.-HABITACIONAL POPULAR: SE UBICA EN POBLADOS Y COLONIAS, PRODUCTO DE ASENTAMIENTOS ESPONTÁNEOS NO PLANIFICADOS EN DONDE PREDOMINAN EDIFICACIONES RECIENTES DE TIPO ECONÓMICO, QUE GENERALMENTE CONFORMAN LAS PERIFERIAS DE ALGUNOS PUEBLOS Y LOCALIDADES: PUEBLO DE SAN FRANCISCO, BARRIO DE ZACUAUITLA, COLONIA EL GIGANTE, COLONIA HIDALGO, PUEBLO DE SANTA MARÍA MAGDALENA, COLONIA GRANJAS DE SAN CRISTÓBAL, COLONIA REPÚBLICA MEXICANA, COLONIA EJIDAL CANUTO LUNA, COLONIA LOS ACUALES, COLONIA PERIODISTAS LOMA BONITA, VILLA EL GIGANTE, FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS MANZANAS, FRACCIONAMIENTO VILLA DE REYES, FRACCIONAMIENTO LOS PERIODISTAS, FRACCIONAMIENTO RINCÓN COAHUILENSE, FRACCIONAMIENTO LAS HIEDRAS, SABINOS III, FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO COACALCO (HEROES), HACIENDA COACALCO, LA CIMA II, FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN FRANCISCO, CYTATYR (ARBOLEDAS COACALCO), CONJUNTO JALATLACO, UNIDAD HABITACIONAL REAL DE COACALCO, CONJUNTO EL OASIS, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SOL, FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA SAN FELIPE, FRACCIONAMIENTO EL LAUREL 1 Y 11, CONJUNTO INDEPENDENCIA, FRACCIONAMIENTO LOS SABINOS B.V. MANZANAS 70 A LA 81 Y 82, 83, 84, 87, 88, 93, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO MANZANAS 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 13, RINCONADA SAN FELIPE, FRACCIONAMIENTO EL CHAPARRAL, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LAS FUENTES.

III.-HABITACIONAL MEDIO: SON COLONIAS CON TRAZA URBANA REGULAR Y CONSOLIDADA CON EDIFICIOS DE TIPO ECONÓMICO Y DE REGULAR CALIDAD: FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES 1ª y 2ª SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO 1ª 2ª Y 3ª SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE 1ª Y 2ª SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO RINCONADA COACALCO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSÉ 1ª SECCION, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO, FRACCIONAMIENTO LAS DALIAS, FRACCIONAMIENTO CRUZTITLA, RESIDENCIAL LA CIMA, CONJUNTO LOS ARCOS, UNIDAD MORELOS, HACIENDA EL TERUEL.

IV.-RESIDENCIAL MEDIA Y ALTA: CORRESPONDE A LAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS PLANIFICADOS CON TRAZA MODERNISTA O REGULAR LOCALIZADOS GENERALMENTE EN LA PERIFERIA O DENTRO DE LA ZONA CONSOLIDADA.

EN CASO DE QUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS NO CORRESPONDAN A LAS GENERALES DE SU UBICACIÓN EL ORGANISMO PODRÁ CLASIFICARLAS EN EL GRUPO QUE CORRESPONDA A ESAS CARACTERISTICAS CONFORME A LA DIVISIÓN MENCIONADA.

LOS CENTROS DE POBLACIÓN NO MENCIONADOS EN LAS CATEGORÍAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE SE CLASIFICAN COMO HABITACIONAL MEDIO.

NOTA: EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DARÁN LUGAR A UNA BONIFICACIÓN DEL 10% EN ENERO Y FEBRERO, 8% EN MARZO Y 6% EN EL MES DE ABRIL SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO REALICEN SU PAGO RESPECTIVO, ADICIONALMENTE

LOS USUARIOS QUE ACREDITEN HABER CUBIERTO PUNTUALMENTE CON SUS RECIBOS CORRESPONDIENTES LOS AÑOS 2001 Y 2002, RECIBIRÁN UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL DEL 7% EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO, 5% EN MARZO, DEBIENDO PRESENTAR SUS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES.

PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES, PERSONAS PENSIONADAS, JUBILADAS, DISCAPACITADOS, DE LA TERCERA EDAD Y VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS SIN ADEUDOS ANTERIORES, LA BONIFICACIÓN SERA DEL 50% SOBRE SU IMPORTE TOTAL CUANDO REALICEN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2003.

LOS USUARIOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DEL 2003 PAGUEN ESPONTÁNEAMENTE LOS ADEUDOS A SU CARGO CAUSADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2002 Y ANTERIORES, GOZARAN DE SU SUBSIDIO DEL 100 % EN RECARGOS, Y 100% EN CONDONACION DE MULTAS QUE SE HUBIEREN GENERADO.

LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, QUE ESPONTÁNEAMENTE SE PRESENTEN A PAGAR POR PRIMERA VEZ, Y QUE TENGAN ADEUDOS A SU CARGO CAUSADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2002 Y ANTERIORES, DETERMINARAN EL MONTO ANUAL A SU CARGO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO, EN ESTE SUPUESTO PARA EL PAGO DE CANTIDADES ADEUDADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES SE LE APLICARA UNA REDUCCIÓN EN EL MONTO DE SUS ADEUDOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA ANUAL.

| EJERCICIO FISCAL | REDUCCIÓN PORCENTUAL |
|------------------|----------------------|
| 2002 | 15% |
| 2001 | 20% |
| 2000 | 30% |
| 1999 | 40% |
| 1998 | 50% |

NO SE APLICARAN FACTORES DE ACTUALIZACIÓN.

LOS DEMAS SERVICIOS RELATIVOS AL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PROPORCIONADOS POR EL ORGANISMO OPERADOR DE COACALCO, SE COBRARAN ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LOS PRECIOS PUBLICOS AQUÍ SEÑALADOS SERAN PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS PROPUESTAS ANTERIORES Y HABIENDO SIDO APROBADAS POR UNANIMIDAD, EL H. CONSEJO TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPUESTAS EN MATERIA DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, EN LOS TERMINOS ENUNCIADOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A LOS 08 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

C. ING. ARTURO SÁNCHEZ ARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

L.A.E. JOSE ROLANDO VARGUEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

45.-10 enero.